



REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
 Sub-Departamento Personal.-

NOMBRA PROFESOR A CONTRATA A  
 PROFESIONAL DE LA EDUCACION QUE  
 SE INDICA.- \_\_\_\_\_ /

PARRAL, **04 Oct 2013**

DECRETO ALCALDICIO N° 989 - 1

**VISTOS :**

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen N° 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
- 4.- El DFL. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 5.- El Oficio N° 1703 de 2013 del Departamento de Educación Municipal de Parral.-
- 6.- Certificado de Alta Laboral de fecha 16 de Septiembre de 2013 de la ACHS Parral.-
- 7.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La necesidad de continuar atendiendo educacionalmente en la Asignatura de Educación Física a los alumnos del Colegio "Pablo Neruda" de la Comuna de Parral, en reemplazo de la profesional de la educación doña Helga Karina Candía Quezada, acogida a reposo laboral por la Asociación Chilena de Seguridad (ACHS), justifican la recontractación del profesional de la educación que se individualiza.-
- 2.- Que, su continuación en el servicio de Educación Municipal de Parral, no excede del 20% de personal a contrata establecido para la comuna, conforme se estipula en la legislación vigente y en dotación docente año 2013, aprobada para los Establecimientos Educativos Municipalizados de Parral.-

**DECRETO:**

- 1.- **NOMBRA**SE, en calidad de funcionario a contrata a don **ALEXIS ANTONIO SOTO MARIN**, R.U.T. N° **15.826.232-0**, actual docente a contrata Ley SEP del Colegio "Pablo Neruda" de la comuna de Parral, quien desde el **02 al 17 de Septiembre de 2013**, cumplió funciones de Profesor de Educación Física en el Colegio "Pablo Neruda" de la comuna de Parral, en reemplazo de la docente de Educación Física doña Helga Karina Candía Quezada, acogida a reposo laboral por la (ACHS), con una jornada de trabajo de **14 Horas** cronológicas semanales, de las cuales el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a Actividades no Lectivas conforme lo establece la legislación vigente.-
- 2.- **ESTABLECE**SE, asimismo, que durante el período señalado, el profesional de la educación, antes individualizado, percibirá una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, acorde a su jornada de trabajo, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. N° 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-
- 3.- **IMPUTA**SE, el gasto que representa el presente decreto, ITEM 215 - 21 - 02 Sueldo del Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-

GABRIELA ROMÁN CLAVIJO  
 SECRETARIA MUNICIPAL  
 PARRAL

PAULA RETAMAL URRUTIA  
 ALCALDESA DE PARRAL

PRU/IDH/ARC/AGG/WBF/ECH/JAR/aesm.-

**DISTRIBUCION :**

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesado.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

DEPARTAMENTO EDUCACION MUNICIPAL  
 ABOGADO D.A.E.M. PARRAL  
 N° 15